



04 MAR 2020

Recibido..... 16.2Hs

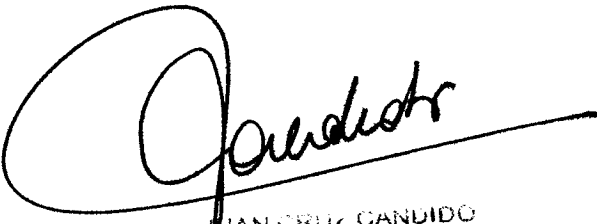
Exp. N°..... 37675C.O.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación a la actividad de Agencias de Seguridad Privada y Agentes de Control de Admisión y Permanencia (ACAP):

- a) Cantidad de Objetivos controlados tanto de Agencias de Seguridad Privada como de Agentes de Control de Admisión y Permanencia (ACAP) desde el 12 de Diciembre de 2019 a la fecha, en la Provincia de Santa Fe;
- b) Cantidad de Credenciales emitidas para Agentes de Control de Admisión y Permanencia pertenecientes al Registro Provincial de ACAP desde el 12 de Diciembre de 2019 a la fecha, en la Provincia de Santa Fe ;
- c) Cantidad de Funcionarios designados para el abocamiento de la tarea de Registro y Control de Agencias de Seguridad Privada y ACAP;
- d) Continuidad de los cursos de capacitación para Agentes de Control de Admisión y Permanencia; y,
- e) Políticas de coordinación de tareas de Control con los Municipios y Comunas de la Provincia


Lic. MAXIMILIANO PULLARO
Diputado Provincial
F.P.C.S. - U. C. R.


JUAN CRUZ CANDIDO
Diputado Provincial
U.C.R. - F.P.C. - V.S.



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente pedido se basa en la necesidad de obtener información del Gobierno Provincial respecto a las medidas relacionadas a la capacitación y control de los Agentes de Control de Admisión y Permanencia (ACAP) y las Agencias de Seguridad Privada, que se relacionan directamente con la problemática de la nocturnidad tanto en las ciudades como en los pueblos de nuestra Provincia, en un contexto de recurrencia de hechos y situaciones violentas en el marco de locales de actividad nocturna.

Si bien es una tarea compleja interactuar en el desarrollo y control de la Nocturnidad, lo cual es ejemplo de ello los conflictos que suceden y en donde en muchos casos terminan de manera trágica, es prioritario conocer la tarea desarrollada de control sobre quienes están encargados de organizar (junto a sus propietarios) el funcionamiento de los bares, boliches, complejos de esparcimiento.

En este sentido, cabe señalar que la provincia adhirió mediante la Ley Nº 13.205, a la Ley Nacional Nº 26.370 que establece *“las reglas de habilitación del personal que realiza tareas de control de admisión y permanencia de público en general, para empleadores cuya actividad consista en la organización y explotación de eventos y espectáculos públicos”*.

A partir de ello, durante la pasada gestión, el Gobierno de la Provincia de Santa Fe avanzó, por primera vez en la historia, en la implementación de un Registro Provincial de Agentes de Control de Admisión y Permanencia (RECAP); para lo cual los agentes están obligados a asistir y aprobar un curso presencial que aborda temas de Derechos Humanos, prevención de riesgos (eléctricos, de incendio) marcos normativos, atención sanitaria



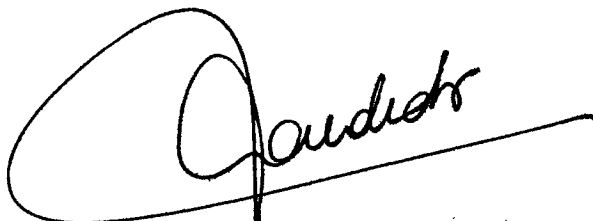
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

(primeros auxilios, RCP) e instrucción en defensa personal para poder contener una agresión sin lastimar al agresor.

Los ACAP y las Agencias de Seguridad Privada cumplen un rol fundamental en el desarrollo de dichas actividades, por ende es necesario saber como se ejerce el control sobre ellas, si cumplen con la normativa legal para su correcto funcionamiento y la manera en que se está llevando adelante la política de capacitación y de control, al igual que las tareas conjuntas con los gobiernos locales.



Lic. MAXIMILIANO PULLARO
Diputado Provincial
F.P.C.S. - U.C.R.



JUAN CRUZ CANDIDO
Diputado Provincial
U.C.R. - F.P.C. y S.